MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 380

TEMUCO, 22 ENE 2020

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 14 de noviembre del año 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **LABORATORIOS RECALCINE S.A, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", derivado del Trato Directo N°139-2018, suscrito mediante escritura privada de fecha 14 de noviembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Laboratorios Recalcine S.A

2. El contrato de suministro será renovado por 1 año, esto es, hasta el día 3 de octubre del año 2020.

3. Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagará a **Laboratorios Recalcine S.A**, los valores unitarios contenido en anexo número uno "Listado de Precios", impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Laboratorios Recalcine S.A
- Oficina de Partes

1965881

Abbott CFR Recalcine

C-14-2020

Santiago, 13 de enero de 2020

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 000497
FECHA ENTRADA: 15 ENE 2020
F. DOC. Nº Jurídico
RESPONDER ANTES DE

Señores
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ARTURO PRAT 650 - TEMUCO
Presente

De nuestra consideración:

Adjunto sírvase encontrar Contrato, Detallo ID:

Licitación	Observaciones
TRATO DIRECTO RENOVACION 2019-2020	2 Originales de contrato debidamente legalizados

Sin otro particular, se despide atentamente.

MARKET ACCESS ABBOTT EPD
PAMELA CASTILLO
Rut: 7.471.694-6
Analista de Post-Venta

Pamela Castillo Delgado
Laboratorios Recalcine S.A.
RUT 91.637.000-8

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PUBLICO
48 NOTARIA - SANTIAGO

"RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA FARMACIA MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LABORATORIOS RECALCINE S.A

En Temuco, a 14 de noviembre del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **LABORATORIOS RECALCINE S.A**, en adelante "la Proveedora", rol único tributario número 91.637.000-8, representada por don **ALVARO IGNACIO KAUER OLGUÍN,** chileno, cédula nacional de identidad número , y don **AXEL MICHEL DARROUY VERGARA**, chileno, cédula nacional de identidad número todos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, Avenida Pedro de Valdivia N° 295, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 26 de septiembre del año 2018, conforme lo faculta el articulo 10 número 7 letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa de la prestadora para los servicios de suministro medicamentos

LEGAL
LABORATORIOS RECALCINE

1921552

para farmacia municipal y Términos de Referencia del Trato Directo N° 139-2018. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes celebraron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 30 de octubre del año 2018, aprobado por decreto alcaldicio número 279 de fecha 25 de enero del año 2019.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino de 1 año contado desde el día 4 de octubre del año 2019, es decir, hasta el día 3 de octubre del año 2020.

TERCERA: Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagara a **LABORATORIOS RECALCINE S.A**, los valores unitarios contenidos en Anexo N°1 "Listado de Precios", emitido por la proveedora, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

CUARTA: Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa del 1% diario del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad a partir del día siguiente del plazo no cumplido.

SEXTA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 208828-2 del Banco de Chile por la suma de $4.800.000, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de vigencia desde el día 26 de septiembre del año 2019 y de validez hasta el día 4 de enero del año 2021.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato serán de cargo de la Proveedora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO CIFUENTES ALLEL NOTARIO PUBLICO 48 NOTARIA SANTIAGO

LEGAL LABORATORIOS RECALCINE

ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PUBLICO
48 NOTARIA - SANTIAGO

OCTAVA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería de don **ALVARO IGNACIO KAUER OLGUÍN** y don **AXEL MICHEL DARROUY VERGARA** para actuar en representación de Laboratorios Recalcine S.A consta en escritura pública de fecha 24 de junio del año 2019, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Repertorio N° 6.636/2019.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora, cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica

ALVARO IGNACIO KAUER OLGUÍN
En Rep: LABORATORIOS RECALCINE S.A

AXEL MICHEL DARROUY VERGARA
En Rep: LABORATORIOS RECALCINE S.A

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

MRA/CDP

LEGAL
LABORATORIOS RECALCINE

AUTORIZO las firmas del anverso de don ALVARO IGNACIO KAUER OLGUIN CNI y don AXEL MICHEL DARROUY VERGARA CNI ambos en representación de **LABORATORIOS RECALCINE S.A.** SANTIAGO, 10 de enero de 2020.RA.

ROBERTO CIFUENTES ALLEL
NOTARIO PUBLICO
48 NOTARIA - SANTIAGO